



Avalan se prohíba cobro por tarjeta no solicitada

MARTHA MARTÍNEZ

En fast track, la Cámara de Diputados aprobó ayer una reforma que prohíbe el cobro de comisiones y cargos por tarjetas de crédito no solicitadas por las personas usuarias.

Las modificaciones propuestas por el coordinador de Morena, **Ricardo Monreal**, reforman diversos artículos de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros para establecer que las entidades no podrán cobrar comisiones por el otorgamiento de servicios financieros, seguros, membresías o beneficios adicionales no autorizados previamente en contrato de adhesión o sin el consentimiento expreso del usuario.

Señala también la obligación de entidades emisoras de tarjetas bancarias de garantizar que toda la información relativa a costos, cargos y comisiones sea clara, veraz y suficiente y prohíbe toda oferta, promoción o mensaje que, de manera directa o indirecta haga pensar al usuario que los medios de disposición carecen de costos cuando no sea así.

LA PROPUESTA

Algunos de los cambios a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros:

- Las entidades financieras no pueden cobrar comisiones por servicios financieros, seguros o beneficios no autorizados en el contrato.
- Las emisoras de tarjetas de crédito o débito deberán garantizar el derecho de cancelarlas y ofrecer mecanismos presenciales, telefónicos y digitales.
- Deberán incluir aplicaciones móviles, banca en línea y portales web oficiales

Además, las entidades emisoras deberán garantizar a los usuarios el derecho de cancelar las tarjetas bancarias de manera presencial, telefónica o digital, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles y sin costo alguno y, en caso de existan cobros, éstos deberán



ser reembolsados en un plazo máximo de 5 días hábiles.

“La emisión de un Medio de Disposición consistente en tarjetas de crédito o débito sin el consentimiento expreso y verificable de la persona usuaria será nula de pleno derecho en los términos establecidos en el artículo 18 Bis de esta Ley.

“En consecuencia, no se generará obligación alguna para la persona usuaria, ni será necesaria su cancelación”, indica la iniciativa que se envió al Senado para su aprobación.

Al fundamentar su propuesta, el también presidente de la Junta de Coordinación Política indicó que muchas instituciones financieras enviaban tarjetas a los domicilios de las personas sin que éstas hayan sido solicitadas y tras un año, cobra anualidades e incluso, intereses moratorios por no pagar dicha anualidad y, al final, los usuarios terminan en el buró de crédito, sin poder adquirir un crédito o algún derecho de inclusión financiera.